



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D.^a Ana Luisa Delclaux Bravo (G.P.)
 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
 D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)
 D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
 D.^a Elena Moltó Chinarro (G.P.)
 D. Diego Mora Borobia (G.P.)
 D.^a María del Tránsito Luis Hernández (G.P.)
 D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
 D.^a Verónica Mateos Araque (G.P.)
 D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
 D.^a Randa Sayegh Hamati (G.P.)
 D.^a M.^a Belén Botello González (G.P.)
 D. José Antonio García Campo (G.S.)
 D.^a M.^a Angustias Ventura Álvarez-Arenas (G.S.)
 D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.I.U.)
 D.^a Araceli Hernández Quevedo *(C.N.A.)

Concejales Ausentes:

Interventora:

D.^a Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día doce de mayo de dos mil once, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedó aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de abril de dos mil once.

entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedó aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de abril de dos mil once.

FASE DE RESOLUCIÓN

2º.- EXPTE. 11.01.02/2011/0002. APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

El Reglamento Regulator del Funcionamiento y Organización de las Escuelas Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ha sido elaborado

*Concejala no adscrita



haciendo uso de la potestad reglamentaria que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde a la Corporación municipal.

El Artículo 4.1.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local hace corresponder a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización. Calificado como bien demanial y de servicio público el patrimonio municipal susceptible de utilización por entidades vecinales, grupos, colectivos e instituciones, de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, es el artículo 74.2 del mismo texto legal el que dispone que el uso de los bienes de servicio público se regirá ante todo por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales. En el artículo 33 de éste se establece que las Corporaciones Locales determinarán en la reglamentación de todo servicio las modalidades de prestación, deberes y derechos de los usuarios.

El objetivo a alcanzar con este proceso es definir el diseño de organización y funcionamiento de todas las Escuelas Municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, como centros dedicados a la enseñanza no reglada, abiertos tanto a niños como adultos y cuya finalidad es la formación de aficionados.

La normativa elaborada es el instrumento básico para regular el funcionamiento y la organización de las Escuelas Municipales, un documento jurídico-administrativo y un conjunto de normas internas que regulan las relaciones de los alumnos con el Ayuntamiento.

Por todo ello y al amparo de lo previsto en los Artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los Arts.50.3 y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:



Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Funcionamiento y Organización de las Escuelas Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, cuyo texto completo se ha incorporado al expediente tramitado al efecto.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos el presente acuerdo por plazo mínimo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor cuando se haya publicado completamente el Texto del Reglamento y transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

3º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días veintiocho de febrero y veintiocho de abril de dos mil once, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

4º.- MOCIONES. No se presentan.



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

5º.- PREGUNTAS. El Sr. D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (IU) formula las que siguen:

1. Las obras que se ejecutan en el p.k. 17 de la M-503 hacen insegura la parada de autobús existente en dicho punto. ¿Se inaugurarán las paradas sin estar debidamente acondicionada la zona?

Respuesta.- El Sr. Alcalde informa de que la única parada que en este punto se produce es la que realizan los trabajadores de la ESA. En este punto, un autobús de la referida Agencia los traslada hasta sus puestos de trabajo.

2. En relación con el accidente laboral sufrido por un trabajador en un centro hípico de esta localidad, ¿brindará el Ayuntamiento alguna ayuda al mismo?

Respuesta.- Toma la palabra la Concejala de Servicios Sociales para manifestar que el Ayuntamiento ha apoyado a dicho trabajador orientándole y acompañándole en todas las gestiones que ha realizado como consecuencia del accidente. Asimismo, pone a disposición del Sr. Concejel del Grupo de IU la documentación que recoge y concreta las ayudas recibidas por el trabajador accidentado.

6º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

